

A C T A No 1. 9 9 9.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No 432/95 por la que se le concede a la Sra. Jefa de Departamento, Haydeé Parola de Rojas licencia por Art.11º del Régimen de Licencias vigente desde el 10 al 22 del cte. mes y año inclusive. 2)No 434/95 por la que se autoriza al Jefe de Departamento Oscar Alejandro Blanco, a continuar prestando servicios durante la próxima feria judicial hasta el día 29 del cte. mes y año inclusive. 3)No 437/95 por la que se le interrumpe, por razones de servicios, la presente feria judicial al agente Carlos F. Kirsch, a partir del día de la fecha y concederle, consecuentemente, licencia a partir del día 3 de febrero y hasta el 13 de marzo inclusive. 4)No 439/95 por la que se le interrumpe, por razones de servicios, la presente feria judicial al Sr. Secretario de la Procuración General, Dr. Daniel Buxmann, a partir del día de la fecha. 5)No 443/95 por la que se le prorroga por

razones de servicios, los 30 días de feria judicial ordinaria/94 y los 9 días de la feria de julio/95, hasta fecha a determinar a la C.P.N. María J. Pérez de Argañaraz. 6) No 02/96 por la que se tiene por concedida la autorización para continuar prestando servicios durante la presente feria judicial los días 23 al 31 de diciembre de 1995 inclusive, al Sr. Juez del Jdo. Civil y Comercial No5 Dr. Alberto Jorge y al Auxiliar Rafael Cardozo. 7) No 3/96 por la que se autoriza a la Dra. Mabel Lima de Ferreyra a continuar prestando servicios durante la feria judicial disponiendo que la misma sea usufrutuada en fecha a determinar. 8) No 4/96 por la que se le concede a la Dra. Graciela E. Monteserín la licencia solicitada durante los días 23 de diciembre al 6 de enero de 1996, inclusive e imputar dichos días a la compensatoria de la feria judicial ordinaria/95. 9) No 05/96 por la que se deja sin efecto la licencia interesada para los días 20 y 21 de diciembre de 1995, e imputar a los días que se le adeudan de la feria judicial ordinaria/94, prorrogándole los días restantes. 10) No 06/96 por la que se tiene por reintegrado al agente Raúl O. Rigotti en el cargo como Responsable de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a partir del 18 de diciembre de 1995. 11) 07/96 por la que se le concede la licencia ordinaria a los agentes Cuevas González a partir del 15 del cte. mes y Antonio Sozoñiuk desde el 15 al 31 de enero del año en curso. 12) 10/96 por la que se le interrumpe por razones de servicios la presente feria judicial a la Ayudante de 2da. Odilma Esther Poison a



Cde. ACTA No 1.999.-

partir del día 5 del cte. mes y concederle, consecuentemente licencia compensatoria a partir del día 3 hasta el 29 de febrero del año en curso, inclusive 13) 14/96 por la que se prorroga por razones de servicios los días que se le adeudan de la feria judicial ordinaria/95 al Dr. Rubén Castillo Giraudo. 14) 15/96 por el que se prorroga por razones de servicios, los días que se le adeudan de la feria judicial correspondiente a julio y diciembre /95 al Dr. Humberto Asprelli. 15) No16/96 por la que se le interrumpe por razones de salud la presente feria judicial al Oficial Eliot Cassin, a partir del día 27 de diciembre de 1995. 16) No17/96 por la que se interrumpe por razones de servicios la presente feria judicial a la Oficial Mayor María Graciela Mottura de Escobeiro del 2 al 31 de enero del cte. año. 17) No19/96 por la que se le prorroga por razones de servicios, al Dr. José Luis Huel la licencia compensatoria correspondiente a la presente feria judicial hasta fecha a determinar 18) No20/96 conceder a la Sra. Jefa de Departamento licenciada Fotini E. Drichos el usufructo de la licencia compensatoria correspondiente a la presente feria judicial los días 12 de febrero al 12 de marzo del cte. año prorrogándole los días restantes a fecha a determinar. 19) No21 /96 por la que se le concede al Escribiente Graciela Sánchez de López Uriburu el usufructo de la presente Feria Judicial desde el 8 de enero hasta el 16 de febrero del cte. año, inclusive. 20) No22/96 por la que se le concede a la Auxiliar de 2da. Juana Pérez

de Velázquez el usufructo de la presente feria judicial desde el 29 de diciembre pasado hasta el 6 de febrero del cte. año, inclusive. 21) No 23/96 por la que se le concede al Sr. Secretario de la Procuración General, Dr. Carlos Daniel Buxmann el usufructo de la feria judicial a partir del día 17 hasta el 31 de enero del cte. año inclusive. 22) No24/96 por la que se le prorroga por razones de salud, los días que se le adeudan de la presente feria judicial a la Dra. Silvia Graciela Córdoba, hasta fecha a determinar 23) No25/96 por la que se interrumpe por razones de salud la presente feria judicial a la Oficial Auxiliar Maria del Carmen Acuña de Dellagnolo los días 16 al 30 del cte. mes y año. 24) No26/96 por la que se le prorroga a la agente Elba Quintana la licencia compensatoria correspondiente a la feria judicial ordinaria /95. 25) No27/96 por la que se le concede a la Oficial Mayor Mabel E. Princich los días que se le adeudan de la presente feria judicial del 1º al 20 de febrero del cte. año. 26) No 28/96 por la que se prorroga por razones de servicio los días que se le adeudan de la licencia compensatoria correspondiente a la presente feria judicial a los agentes: Rojas de Candia Mónica; Gomez de Gamarra Alicia, Ruiz Díaz de García Elena, Pereyra Graciela y Franco Ramón hasta fecha a determinar. 27) No 29/96 por la que se le concede a la Oficial Mayor Maria Graciela Mottura de Escobeiro el usufructo de los días que se le adeudan de la presente feria judicial desde el 13 de febrero hasta el 13 de marzo del cte. año inclusive. 28) No30/96 por la que se

Cde. ACTA No 1.999.-

le concede a la agente Nidia Gauto de Segovia los días de feria que se le adeudan a partir del 29 de enero al 13 de abril del cte. año inclusive. 29) No 31/96 por la que se le concede a la Esc. Célida Amado Cattáneo de Rave el usufructo de los días que se le adeudan de la feria judicial ordinaria/93 del 12 de febrero al 5 de marzo del cte. año inclusive, y prorrogar la licencia compensatoria correspondiente a la presente feria judicial. 30) No 32/96 por la que se le concede al agente Andrés Villalba los días que se le adeudan de la Feria Judicial Ordinaria/93, los cuales serán usufrutuados a partir del día 3 al 26 de febrero del año en curso. 31) No 33/96 por la que se le autoriza a la agente Rosa Zimmermann a usufructuar la presente licencia Judicial Ordinaria del 23 de diciembre de 1995 al 11 de enero de 1996 y del 3 de febrero al 22 del mismo mes; y al agente Eduardo Turraca del 12 al 31 de enero y del 23 de febrero al 13 de marzo del año en curso. 32) No 34/96 por la que se le prorroga, por razones de servicios, los días que se le adeudan de la Feria Judicial de julio de 1995 al agente Eugenio Rodriguez, hasta fecha a determinar. 33) No 430/95 por la que se prorroga, por razones de servicios, la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de julio del cte. año, a la Oficial Auxiliar Graciela Centurión de Berenfeld. 34) No 03/96 -Adm.- por la que se le contrata en el cargo de Jefe de Departamento al agente Adriano Acosta quien se desempeñará como Jefe de la Oficina de Ceremonial y Prensa de

este Poder Judicial, a partir del día 1º de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año. 35) No 174/95 -Adm.- por la que se aprueban las compensaciones de crédito de las Unidades de Organización 3 -Jurado de Enjuiciamiento- y de Cargos de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial- conforme las planillas adjuntas. 36) No 01/96 -Adm.- por la que se aprueba la compensación de cargos de planta de personal permanente en los Agrupamientos Administrativos y Obrero y Maestranza conforme a las planillas adjuntas. 37) No 47/96 -Sup.- por la que se aprueba la compensación de cargos de planta de personal permanente en el Agrupamiento Administrativo y Servicios e Infraestructura conforme a la planilla que se adjunta y se dispone remitir copias de las mismas y de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a sus efectos, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Designación de Director del Centro de Capacitación Judicial. Visto el punto décimo del Acta No 1970 por el que se crea el Centro de Capacitación Judicial determinándose que el mismo estará a cargo de un Director designado por el Superior Tribunal de Justicia y que deberá detentar el título de abogado, deviene necesario la designación del mismo, por ello, ACORDARON: Designar en el cargo de Director del Centro de Capacitación Judicial a la Dra. Beatriz García, abogada, argentina nativa, Clase 1950, D.N.I. No 5.085.065, a partir del día de la fecha del presente Acuerdo. TERCERO: Designación de Secretario de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial. Visto que en el punto segundo del presente Acuerdo

Cde. ACTA No 1.999.-

se ha designado en el cargo de Directora del Centro de Capacitación Judicial la Dra. Beatriz García que se venía desempeñando como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No4 (Pto.3o, Acta No1859/92), corresponde disponer lo pertinente para la cobertura del cargo que hasta el día de la fecha detentara, por ello, ACORDARON: 1) Designar Secretario de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, al Esc. Público Nacional Nelson Omar Recalde, argentino, D.N.I. No16.374.437, Clase 1963. 2o) Disponer que el acto de juramento se llevará a cabo el día viernes 9 del corriente mes y año, a las 11 hs. 3o) Dar intervención a la Secretaría Administrativa, a sus efectos. CUARTO: Director de la Dirección Médica Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/Propuesta. Visto la nota presentada por el Director mencionado a los fines de proponer la contratación de un profesional en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, para resolver las cuestiones periciales que en esta rama de la Medicina se presentan con asiduidad en el fuero penal, elevando el curriculum del Dr. Leopoldo Alfonso Montoya que propone como el Médico Forense apto para desempeñar dicha tarea, ACORDARON: Atento a los antecedentes personales, hospitalarios, como a sus actividades en sociedades científicas y Congresos, publicaciones y monografías: 1) Contratar en el cargo de Médico Forense a partir del 1o de marzo hasta el 31 de agosto inclusive del cte. año al Dr. Leopoldo Alfonso Montoya, argentino, Clase 1956, D.N.I. No 12.202.527.

2) Dar intervención a la Secretaría de Superintendencia a los efectos de la suscripción del respectivo contrato. 3) Dar intervención a la Secretaría Administrativa para lo que corresponda. QUINTO: Designación de Director de Coordinación de Juzgados de Paz de Menor Cuantía. Visto la Resolución N°38/94 -Sup.- y su anexo (Reglamento de funcionamiento del cargo de Coordinador de Juzgados de Paz de Menor Cuantía) deviene necesario la designación del Director de la Coordinación mencionada. Por ello, ACORDARON: 1º) Designar Director de la Coordinación de Juzgados de Paz de Menor Cuantía de la Provincia de Formosa al Dr. Abel Agustín Coronel, argentino nativo, Clase 1950, L.E. N° 7.839.794, a partir del día 1º de febrero del corriente mes y año. 2º) Dar intervención a la Secretaría Administrativa, a sus efectos. SEXTO: Señora Secretaria en lo Contencioso- Administrativo y Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Sara B. Peralta de Kremis s/Comunicación (Nota 43/96). Visto la nota referida mediante la cual la funcionaria mencionada, ante el descuento que se le practicara de sus haberes del mes de diciembre, manifiesta que adhiere formalmente al impuesto establecido por la Ley N°1.182, pero no obstante lo cual se considera comprendida en la categoría prevista por el Art. 7º de la misma y no en su Art. 1º, por ello funda su criterio en los Arts. 163, 164 de la Constitución Provincial, Diario de Sesiones de la reunión N°30 del 14 de febrero de 1991 y Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que si el Alto Cuerpo comparte ese criterio

Cde. ACTA No 1.999.-

comunicará oportunamente el monto o porcentaje que aportará en carácter de impuesto solidario tal como lo prescribe el citado artículo 6º de la Ley 1.182, y considerando que resulta correcto el planteo formulado por la Dra. Sara B. Peralta de Kremis, ACORDARON: Declarar comprendidos en el Art. 7º de la Ley No 1.182 a los Secretarios mencionados en los Arts. 84, incisos a), b), c), d) y e); y 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica Judicial, disponiendo que tome intervención Secretaría Administrativa, a sus efectos.SEPTIMO:Oficina de Infraestructura. Horario de tareas: Visto la necesidad de adoptar el horario de tareas del personal dependiente de la oficina de Infraestructura, en aquellos casos en que resulte imperioso para la consecución de las mismas con eficacia y eficiencia, y buscando también de no interferir con la tarea del personal administrativo, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer los horarios que crea conveniente para la mejor consecución de las tareas a llevar a cabo por personal dependiente de la oficina de Infraestructura de este Poder Judicial y cuando ello resulte necesario.OCTAVO: Ministerio de Secretaría General s/Remisión fotocopias Ley 1.182 y Decreto 69/95. En este estado se encuentra presente el Sr. Procurador General Dr. Héctor Tievas, y visto: la invitación formulada en el Art. 7º de la Ley No 1.182 a los Magistrados que integran el Poder Judicial, y Considerando: Que dichos Magistrados de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 163, 164, 170 y concordantes de la

Constitución Provincial, y con fundamento en los Arts. 5o y concordantes de la Constitución Nacional, gozan de las garantías de inamovilidad en los cargos mientras dure su buena conducta e intangibilidad en las remuneraciones. Que estas garantías han sido instituidas desde muy antiguo a los Poderes Judiciales en los Estados de Derecho organizados conforme al sistema de división de poderes, no como privilegio o beneficio personal de quienes detentan las magistraturas judiciales y el Ministerio Público, sino como un medio de asegurar a los justiciables el acceso a una justicia integrada por jueces y funcionarios del Ministerio Público independientes e imparciales, que no puedan estar sometidos a presiones de orden político ni a necesidades económicas. Que como consecuencia de ello estas garantías son irrenunciables para los Magistrados, justamente porque son garantías de la justicia, pero para el pueblo. Sin embargo, sentado el principio de que las remuneraciones de los Magistrados no pueden ser compulsivamente disminuidas en su monto o valor por ninguno de los otros Poderes del Estado Provincial o Nacional, ello no es óbice para que el Magistrado que voluntaria y libremente quiera hacerlo, pueda efectuar donaciones de los haberes que percibe y que se incorporan a su patrimonio. Que a juicio de este Cuerpo tal es el espíritu del Art. 7o de la Ley 1.182, y respondiendo a tal invitación los Sres. Ministros y el Sr. Procurador General hacen donación a los fines del Art. 1o de la Ley 1.182 o con el fin de utilidad pública vinculado al buen funcionamiento de la justicia



Cde. ACTA No 1.999.-

que disponga el poder administrador, de la suma mensual de Pesos setecientos (\$700.-), por lo que , ACORDARON: 1) Autorizar a la Dirección de Administración a descontar mensualmente de las remuneraciones correspondientes a los Ministros y Procurador General de este Cuerpo, la suma de Pesos Setecientos (\$700.-) con el destino mencionado en los considerandos; 2) Hacer saber a los Sres. Jueces y Funcionarios del Ministerio Público que deseen solidarizarse en forma análoga y en los términos de esta Acordada, que podrán manifestar su voluntad de hacerlo y determinar el monto de su donación informando a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia antes del día 20 del cte. mes, en la medida de lo posible. NOVENO: Declaración jurada de Magistrados y Funcionarios judiciales. Visto la sanción del nuevo Reglamento Interno de la Administración de Justicia el cual reactualiza en su pto.22, la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes, para Magistrados y Funcionarios Judiciales, ante la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Hacer saber a Magistrados y Funcionarios judiciales que deberán presentar y/o actualizar sus declaraciones juradas de bienes ante la Secretaría de Superintendencia de este Superior Tribunal, en sobre cerrado, el cual se depositará en caja de seguridad. El plazo para la presentación de las mismas se extiende hasta el 1º de abril del cte. año inclusive. DECIMO: Ministerio de Secretaria General s/Remisión fotocopia Decreto No

109/95. Visto el Decreto remitido por el Ministerio de Secretaría General en el cual se establece un censo integral de los recursos humanos pertenecientes a la Administración Pública Provincial y que en su Art. 16º formula al respecto una invitación a este Poder Judicial, ACORDA RON: Disponer que a través de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia se haga llegar al Ministerio de Secretaría general, a título de colaboración la información relativa a la dotación del personal de este Poder. DECIMO PRIMERO: Museo Histórico y Regional s/Comunicación designación representante. (Nota 1191/95).

Visto la nota referida por la que el Museo Histórico y Regional comunica al Alto Cuerpo que de acuerdo a lo solicitado oportunamente se dispuso designar como representante del Museo Histórico Regional y del Archivo Histórico de la Provincia, para que integre la Comisión de Clasificación e Incineración de Expedientes del Poder Judicial durante el año 1996, a los Sres. José Alsina y/o Teódulo Antonio Fernández del Ministerio de Cultura de Educación, ACORDARON: Tener presente y comunicar dicha designación a la Comisión de Clasificación e Incineración de Expedientes del Poder Judicial. DECIMO SEGUNDO: Cámara Civil y Comercial s/Remisión Acta No80/95. Visto la nota presentada por la Sra. Presidente de la Cámara Civil y Comercial, Dra. Arminda del Carmen Colman, mediante la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo que en el Acta No 80/95 de esa Excma. Cámara se ha designado como Presidente para el año 1996, al Sr. Juez Dr. Emilio Lotto, a



Cde. ACTA No 1.999.-

quién subrogará las Sras. Jueces Dras. Belkys E. Diez de Cardona y Arminda del Carmen Colman, en ese orden. ACORDARON: Tener presente. DECIMO TERCERO: Cámara Segunda en lo Criminal s/remisión Acta designación Presidente p/año 1996. (Nota 7172/95 -Sup.-). Visto la nota referida por medio de la cual el Dr. Carlos Alberto Ontiveros, Presidente de la Cámara Segunda en lo Criminal pone en conocimiento del Superior Tribunal que habiéndose efectuado el sorteo para la constitución de Autoridades correspondientes al año judicial 1996, ha recaído la designación de Presidente del Tribunal en el Dr. Hugo Rubén Almenara y su subrogante legal será el Dr. Alejandro Néstor Sandoval, elevando copia del Acta pertinente, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO: Señora Directora de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dra. Graciela Barberán de Tortore s/Remisión Proyecto de asignación de funciones en las distintas áreas. Visto el proyecto presentado por la Sra. Directora en el que presenta un organigrama de la dependencia que dirige, con un detalle de las funciones que realizan los agentes a su cargo, como así también la propuesta elevada, ACORDARON: Tener presente. DECIMO QUINTO: Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial s/ Remisión Petitorio. Visto lo solicitado por la Institución mencionada respecto a la necesidad de una readecuación de los índices de valores de referencia en base a los principios constitucionales de igualdad de retribuciones a igualdad de responsabilidades,

ACORDARON: Estar a lo dispuesto en el Acta No 1995. pto.11o y Resolución No 02/96 -Adm.-DECIMO SEXTO: Sra. Angela C. de Ferrero s/Remisión informe. (Nota No75/95 -Sup.-. Visto el informe general elevado por la agente mencionada sobre el Taller de HIV -SIDA- realizado en la Alcaldía de Mujeres, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEPTIMO: Esc. Célida Cattáneo de Rave s/Pedido (Nota No236/96). Visto el pedido realizado por la funcionaria mencionada sobre la autorización de prórroga establecida por el Art. 63o del Decreto-Ley No696/78 en la sustanciación del Sumario Administrativo No75 -Folio No140-Año:1995 caratulado: "Sumario Administrativo s/Supuesta falsificación de firma y fecha en el Juzgado en lo Civil y Comercial No1", del Registro de la Secretaría Civil, Comercial y del Trabajo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Otorgar la prórroga solicitada para la sustanciación de los autos mencionados, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art.63o del Decreto-Ley No 696/78, por treinta (30) días más.DECIMO OCTAVO: Escribiente Mayor Alejandro Gonzalez, Oficial Principal Mirna Alcira Martínez y Oficial Principal Irma Noemí Espinoza s/Pedidos (Notas Nos.17/96, 1095/95 y 1094/95 -Adm.- respectivamente). Visto las notas referidas por medio de las cuales los agentes mencionados solicitan al Alto Cuerpo tenga a bien, abonarle el importe correspondiente a los días de ferias judiciales no usufructuados y considerando que a los peticionantes no les corresponde el pago de la indemnización solicitados ya que de acuerdo a los



Cde. ACTA No 1.999.-

antecedentes e informes de Superintendencia las compensaciones que le han sido postergadas sin determinaciones de fecha no fueron solicitadas por los interesados con suficiente antelación al día 30 de setiembre del año al que correspondía. En consecuencia las mismas se hallarian virtualmente caducas pero en vista que los días de ferias son otorgados al agente a titulo de solaz y esparcimiento a fin de fortalecer su salud física y moral debiéndoselas tener como de orden público, ACORDARON: 1) No hacer lugar a lo peticionado por los agentes Alejandro Gonzalez, Mirna Alcira Martinez e Irma Noemi Espinoza por no corresponder, 2) Por ésta única vez reconocer el derecho de los mencionados agentes de usufructuar las referidas licencias compensatorias a pesar de no haberse cumplido con el Art. 38º última parte del Reglamento Interno de la Administración de Justicia. 3) Dar intervención a la Directora de Administración a efectos que disponga el usufructo de las vacaciones adeudadas según las necesidades del servicio...Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE

Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO